

Viernes, 23 de diciembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldea del Cano

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito.**

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr. Económico				
338 22609	Actividades culturales.	20.000+9.412,87	13.455	42.867,87
920 46300	A Mancomunidad.	12.800	2.541	15.341
	TOTAL	42.212,87	15.996	58.208,87

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870.00	Remanente tesorería.	15.996
	TOTAL INGRESOS	15.996



Viernes, 23 de diciembre de 2022

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aldea del Cano, 22 de diciembre de 2022

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE

